

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-9363 *Notificación de resolución en procedimiento de Seguridad Social 305/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000305/2013 a instancia de Carmen Fernández Castanedo frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, MC Mutual Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y E.P. Nº 1, Mutua MAZ-Mutua de Accidentes de Trabajo y E.P. Nº 11 y Quality Cattering 2006 S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 18.06.2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señor/a secretario judicial doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 18 de junio de 2014.

Presentado el anterior escrito y devueltos los autos por la letrada señora M^a Teresa Hidalgo Martínez, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, del que acuerdo dar traslado a la/s parte/s recurrida/s por un plazo único de CINCO DÍAS para su impugnación si así le/s conviene, pudiendo alegarse motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia.

Hágase saber a la/s parte/s recurrida/s que el escrito de impugnación deberá llevar la firma de letrado o graduado social colegiado para su admisión a trámite y designar un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículo 197 LRJS).

Transcurrido el plazo, con o sin escrito, se elevarán los autos a la Sala de lo Social de dicho Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Quality Cattering 2006 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/9363

CVE-2014-9363